



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte.-

Exp. 110014-003-049-2020-00623-00

Se niega por improcedente la anterior petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que, en el presente trámite, al tratarse de un expediente digital, no reposa el original del documento que se solicitada para desglose, ya que el mismo se incorporó a la demanda a través de medios virtuales.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ.-

(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 54 ELECTRONICO, hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA